

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.018.

En la Ciudad de Molina de Aragón a trece de abril dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:		- D. Jesús Herranz Hernández
Concejales:	P.P.	- D. Antonio Sanz Checa - Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez - Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo
	PSOE:	- D. Alfredo Barra Clemente - D. Francisco Javier Montes Moreno -
	MSM	- Dña. Montserrat Lacalle Herranz - D. Julián José González Ortega
	I.U.	- D. Juan Manuel Monasterio Cruz
	IPM	- D. David López Cambroneró.

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

Dejaron de asistir: Dña Verónica Palacios Herranz del grupo PSOE, justificando su ausencia por motivos laborales.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de crédito de subvención a la Asociación de Actividades Culturales y Festivas de Molina de Aragón, por importe 10. 820 euros.-

El Sr. Alcalde explica brevemente que es extrajudicial porque no estamos en el Juzgado, además el Ayuntamiento no podría estarlo, porque es parte en la contratación que derivo finalmente en un procedimiento monitorio ante el juzgado. Se trata de la contratación de conjuntos musicales para las fiestas del año 2011, no hemos encontrado, en principio,

ninguna documentación en la que el Ayuntamiento encargara a sus órganos de gobierno esa gestión y esa asociación que fue constituida, parece ser, con ese objeto, la contratación de los conjuntos musicales.

En el año 2013 el Ayuntamiento aprobó el reconocimiento extrajudicial de crédito de subvención a la Asociación de Actividades Culturales y Festivas de Molina de Aragón, para pagar la cantidad que en un acta de reconocimiento de obligaciones había dejado establecida el Alcalde y la intervención con anterioridad al 15 de junio de 2012.

Posteriormente el demandante en el procedimiento monitorio la empresa NAGRANTES, S.L a la que se le contrataron los conjuntos musicales, ha reclamado contra la Asociación de Actividades Culturales y Festivas de Molina de Aragón el IVA correspondiente a las facturas que había emitido, y que dicha cantidad no se dejó reconocida en aquella relación de obligaciones del Ayuntamiento en el 2012.

La Asociación fue demandada en un procedimiento monitorio, en el que no tuvo posibilidades de fondos para hacer la oposición, con lo cual entendemos que el Juez de 1ª Instancia habrá dictado, a instancia del demandante NAGRANTES, S.L. el correspondiente decreto ejecutivo, al final si el ejecutante, demandante pide la ejecución, el Juzgado ejecutaría contra la Asociación de Actividades de Molina de Aragón y en caso de no tener patrimonio suficiente para hacer frente a la ejecución, el juzgado ejecutaría contra el patrimonio de sus socios.

No se trata de incrementar la cantidad que se dejó como obligación reconocida, no sabemos por error de quien no se tuvo en cuenta el IVA, si fue por culpa de la empresa, por culpa de la Alcaldía y de la intervención anterior o si la empresa les prometió no cobrárselo o si la concejalía respectiva pensó que las Asociaciones estaban exentas del IVA, en cualquier caso, si fue un error, ahora está aquí el problema y si el Ayuntamiento reconoció la cantidad de 40.250,00€, que no tenía un soporte anterior de donde hubiera nacido esa obligación, que se había dejado pendiente de pago a favor de la Asociación, debe reconocer esta cantidad para que la Asociación pueda cerrar el procedimiento judicial correspondiente.

Abierto el debate el Portavoz de IPM, Sr. López Cambronero, no hace uso de la palabra.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de I.U-Ahora Molina, Sr. Monasterio Cruz, manifestando que hay que reconocer la labor que desarrollan las Asociaciones y los riesgos que asumen, en muchas ocasiones sin saberlo, por dar servicios o solucionar problemas y sus componentes (presidentes, secretarios), se ven inmersos en ellos y que por defecto de forma de corrección o por otra serie de cuestiones, algunas gentes intentan conseguir beneficio a costa de estas Asociaciones, por eso quiere hacer desde aquí un reconocimiento para todas aquellas Asociaciones que están trabajando para todos, por ello en este sentido, que es sentido de ley, pide que se respalde esta propuesta.

El portavoz de MSM, Sr. González Ortega no interviene en el debate.

El portavoz del PSOE, Sr. Montes Moreno anuncia que no participara en la votación, por ser parte implicada en la Asociación y no hablará más de este asunto porque ya se ha hablado bastante con el Equipo de Gobierno y con los Grupos Municipales, pareciéndole coherente y evidente que se pague esta deuda.

No habiendo más intervenciones de los Grupos Políticos, se somete a votación la propuesta presentada, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (4 votos P.P., 2 votos PSOE y 2 votos MSM).

Votos en contra: ninguno,

Abstenciones: 1 del PSOE, El Concejal del PSOE, Sr. Montes Moreno NO VOTA, (a efectos legales se considera como una abstención), declarando el Sr. Alcalde **APROBADA** la propuesta presentada, por nueve votos a favor y una abstención.

SEGUNDO.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Molina de Aragón.

El Sr. Alcalde expone que el reconocimiento que tenemos hecho de UNICEF, de Ciudad Amiga de la Infancia de Molina de Aragón, tenemos que llenarlo de contenido no solo virtual sino también real, por tanto hay que crear los órganos de funcionamiento del mismo, necesitando aprobar su reglamento cuya tramitación es como la de una ordenanza.

La aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de la infancia y Adolescencia de Molina de Aragón en los términos que figuran en el expediente, es un convenio tipo, básicamente lo que exige UNICEF, que se publicará en el BOP, si se aprueba inicialmente, para luego llevarlo a la aprobación definitiva y empezar a constituir ese Consejo en el que los chicos participaran, en el que también se han establecido los órganos de funcionamiento y al final como el resto de las Ciudades Amigas de la Infancia, que llevan más tiempo que nosotros, para que los niños y adolescentes tengan su participación reconocida y regulada en ese Consejo Municipal y que sus propuestas, sugerencias y peticiones tengan un cauce para ser oídas, escuchadas y resueltas.

Abierto el debate el portavoz de IPM, Sr. López Cambronero y el portavoz de I.U-Ahora Molina, no hacen uso de la palabra.

Por el Grupo MSM, toma la palabra la Concejal Sr. Lacalle Herranz, para aclarar algunas cuestiones:

La creación de este Consejo, supone que será de forma inmediata o casi inmediata, es contestada por el Sr. Alcalde, que con los niños ya se está trabajado, los niños que voluntariamente han acudido y que no solamente eran niños de Molina sino también niños de otros pueblos, el reglamento de pondrá en funcionamiento cuando la aprobación deje de ser inicial por el trascurso del tiempo desde que se publique.

La Sra. Lacalle Herranz pregunta ¿Entonces será dentro de este mandato?, el Sr. Alcalde contesta que sí, si se aprueba inicialmente puede estar funcionando a primeros de junio.

La Sra. Lacalle Herranz, respecto a la renovación del consejo en el art. 13 Renovación del Consejo, dice: “La renovación de los miembros del Consejo tendrá lugar cada cuatro años...”, debería especificarse o cuando se produzca un cambio que afecte a la representación, porque la primera no va a durar cuatro años.

Contesta el Sr. Alcalde: El Consejo de la Ciudad de la Infancia permanecerá, aunque haya cambios de personas porque los cargos son institucionales y no nominales y los grupos políticos perderán su representación cuando pierdan su condición de estancia, porque siempre habrá Alcalde, niños, grupos municipales, directores del colegio, AMPAS, y la norma permitirá que la renovación del Consejo se vaya realizando y las sustituciones serán automáticas cuando hayan sido elegidos por razón de pertenencia a un cargo, por eso no se dice número de los que tiene que haber y una vez que se hayan completado las sustituciones que vienen establecidas por la permanencia de los órganos que les han nombrado, el Consejo se irá renovando paulatinamente en esos períodos.

El Concejales Sr. Barra Clemente indica que eso es lo que dice el punto 3. a) del art. 9 “Cuando dejen de ostentar la condición de por la que fueron designados”

El Sr. Alcalde puntualiza que ahora se aprueba inicialmente y se abre un periodo de exposición pública por el plazo de treinta días en el que se podrán presentar sugerencias, ideas, reclamaciones, etc”.

La Sra. Lacalle Herranz pregunta, como tenemos el Centro Joven y éste es precisamente una de las Instituciones que más está ¿No sería conveniente que hubiera un representante de éste, como hay del Centro de Salud o solicitar su presencia?.

El Sr. Alcalde aclara que no hay representante del Centro Joven, porque la representación de éste radica en que está asignado por una licitación pública a una empresa que tiene un proyecto y que depende del Ayuntamiento, entonces, el representante del Centro Joven es el propio Ayuntamiento, y sí, el Consejo podría solicitar, si fuera necesario que el adjudicatario del Centro Joven, asistiera a título de informador, observador, etc. pero no como miembro de pleno derecho y solamente con voz y sin voto, en cuanto que es el Ayuntamiento el que representa al Centro Joven.

La Sra. Lacalle Herranz, respecto a las funciones que va a desarrollar el Consejo Local de la Infancia y Adolescencia, ¿Se podrá hacer propuestas relacionadas con sus objetivos?, es contestada por el Sr. Alcalde que sí.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta presentada que por diez votos a favor de los diez concejales presentes se APRUEBA inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Molina de Aragón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora

